

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 4 de octubre del 2013

*Presidida por la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado  
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 4 de octubre del 2013, siendo las 04:00 p.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villela Alvarado y Fernando García Valdiviezo.

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señorita Consejera Delegada, Ana Victoria Bejarano Preciado dispuso abrir la sesión.

### I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 24 de setiembre del 2013, se procedió a la aprobación de la misma.

### II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, procedió a dar lectura a los Dictámenes correspondientes, los mismos que serán sustentados por los Presidentes de las respectivas Comisiones o por los miembros designados por ellas, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 2.1. **Aprobar el Dictamen N° 025-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social**, por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar la subvención económica propuesta, a favor de la Asociación de la Hermandad de Culto, Cargadores y Sahumadoras del Señor del Mar, para el fin expuesto por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en su Informe N° 277-2013-GRC/GRECyD, hasta por el monto total de **S/. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiendo la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente, emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a la subvención económica a favor de la parte solicitante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior; debiendo a su vez, la Oficina de Tesorería de la Entidad, verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria;
- 2.2. **Aprobar el Dictamen N° 026-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social**, por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue una subvención económica a favor de la Sra Catalina Zamudio Bendezú, representante de la familia afectada en el incendio ocurrido el día 12 de setiembre del 2013 en el Jirón Huantajaya 256, altura de la cuadra 42 de la Av Argentina, Callao, conforme a lo señalado en el Memorandum N° 560 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia

- Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.3. **Aprobar el Dictamen N° 027-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social**, por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue una subvención económica a favor del Sr. Gaspar Rafael Torrelonge García, representante de la familia afectada en el incendio ocurrido el día 20 de agosto del 2013 en la Calle Carrillo Albornoz 239-b, AA. HH. Alberto Secada-Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 559 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.4. **Aprobar el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico**, por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar la donación de los instrumentos musicales conforme al Anexo N° 01 del Memorándum N° 549-2013-GRC-GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a favor del Ejército del Perú, con destino y cargo a ser entregados a la Banda de Músicos de la Legión Peruana de la Guardia de la Fortaleza del Real Felipe; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

### III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado la Consejera Delegada informó y dio lectura de la Carta de fecha 26 de setiembre del 2013, dirigida a su Despacho por el SUTE REGIONAL CALLAO, Comité Ejecutivo, sobre solicitud de urgente atención a los reiterados reclamos del Magisterio del Callao.

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social a fin que sustenten los Dictámenes materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

Se sustentaron el Dictamen N° 025-2013-GRC/CR-CDS, el Dictamen N° 026-2013-GRC/CR-CDS y el Dictamen N° 027-2013-GRC/CR-CDS procediéndose a suspender la presente Sesión siendo las 07:35 p.m.

A las 09:15 p.m. se prosiguió con la Sesión del Consejo Regional para cuyo efecto el Secretario del Consejo Regional procedió a verificar el quórum de ley, estando presentes los mismos Consejeros Regionales que iniciaron la misma.

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a la Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico a fin que terminen con sustentar los Dictámenes pendientes según el Despacho.

En este estado el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova solicitó se sirva incluir en el Despacho el Dictamen N° 028-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social, por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día de hoy a horas 3:00 p.m. en el A.A.H.H. San Judas Tadeo, Mz. F, Lotes 06, 07, 08 y 08 – A – Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 563 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 24,000.00 (Veinte y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Pase a la Orden del Día.

No habiendo debate alguno se continuó con la Sesión.


#### IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

##### 4.1. Aprobar el Dictamen N° 025-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.

###### VISTOS:

La Carta s/n de fecha 03 de octubre del 2013 de la Asociación de la Hermandad de Culto, Cargadores y Sahumadoras del Señor del Mar; el Informe N° 277-2013-GRC/GRECyD emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 2075 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1782 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 025 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

###### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, en su Artículo 5º, que los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 125º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, concierne a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; concordante con lo dispuesto por el Artículo 47º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable y responsabilidad de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

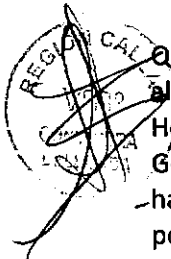
Que, mediante Carta s/n de fecha 03 de octubre del 2013, la Asociación de la Hermandad de Culto, Cargadores y Sahumadoras del Señor del Mar, a través de su Presidente Sr. Peter Jhong Córdova Lizano, solicita al Gobierno Regional del Callao, apoyo a su Asociación para la realización de la Procesión del Señor del Mar hasta por la suma de S/. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), que servirán para cubrir parte de los gastos de estrados, equipos de sonido, conjunto criollo, dos cúpulas, 10 conos florales entre otros conceptos;

Que, de acuerdo con el Informe N° 277-2013-GRC/GRECyD, de fecha 03 de octubre de 2013, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, se informa que la peticionante ha demostrado que necesita la subvención económica para potenciar sus actividades religiosas, con la realización de la Procesión del Señor del Mar, la que tiene un costo de S/. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) para cubrir los conceptos que señalan, y que resulta factible poder otorgar dicha subvención, debiendo solicitarse previamente disponibilidad económica a la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorándum Nº 2075-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal, hasta por la suma S/. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, deberá describir el resultado alcanzado por la subvención otorgada, así como fiscalizar en el ejercicio del control posterior, la finalidad de su destino; para ello, deberá emplear los mecanismos pertinentes para supervisar que el destino del gasto, se encuentre exclusivamente destinado a atender lo solicitado, informando de ello a la Gerencia de Administración, siendo ambas unidades responsables del control simultáneo y posterior;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 1782-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta atendible, la subvención económica propuesta, a favor de la Asociación de la Hermandad de Culto, Cargadores y Sahumadoras del Señor del Mar, para el fin expuesto por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en su Informe Nº 277-2013-GRC/GRECyD, hasta por el monto total de S/. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;



Que, por Dictamen Nº 025-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional aprobar la subvención económica propuesta, a favor de la Asociación de la Hermandad de Culto, Cargadores y Sahumadoras del Señor del Mar, para el fin expuesto por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en su Informe Nº 277-2013-GRC/GRECyD, hasta por el monto total de S/. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiendo la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente, emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a la subvención económica a favor de la parte solicitante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior; debiendo a su vez, la Oficina de Tesorería de la Entidad, verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen Nº 025 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de la Asociación de la Hermandad de Culto, Cargadores y Sahumadoras del Señor del Mar, para el fin expuesto por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en su Informe Nº 277-2013-GRC/GRECyD, hasta por el monto total de S/. 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a la subvención económica a favor de la parte solicitante, cumpliendo

además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior.

3. La Oficina de Tesorería de la Entidad, deberá verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

#### 4.2. Aprobar el Dictamen N° 026-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.

##### VISTOS:

El Informe N° 002 – 2013 – GRC – GRDNDYCYS – TSM y el Memorándum N° 525 – 2013 – GRC / GRDNDYCYS emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 560 – 2013 – GRC / GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 2073 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1781 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 026 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

##### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: "el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, en su Artículo 5º, que los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorandum N° 525 – 2013 – GRC / GRDNDCYSC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que, hace suyo el Informe N° 002 – 2013 – GRC – GRDNDCYSC – TSM se da cuenta del incendio ocurrido en el Jirón Huantajaya 256, altura de la cuadra 42 de la Av Argentina, Callao, quemándose todos sus muebles y enseres;

Que, mediante Memorandum N° 560 – 2013 – GRC / GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 12 de setiembre del 2013 se produjo un incendio en el Jirón Huantajaya 256, altura de la cuadra 42 de la Av Argentina, Callao, señalando que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica a una (01) familia, que servirá para que puedan reponer de algún modo los bienes que perdieron, debiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse con relación a la disponibilidad Presupuestal, sugiriendo que el monto total sea de S/. 1,000.00;

Que, según Memorandum N° 2073 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de la familia afectada por el incendio ocurrido en el Jirón Huantajaya 256, altura de la cuadra 42 de la Av Argentina, Callao;

Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1781 – 2013 – GRC / GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de la Sra Catalina Zamudio Bendezú, representante de la familia afectada en el incendio ocurrido el día 12 de setiembre del 2013 en el Jirón Huantajaya 256, altura de la cuadra 42 de la Av Argentina, Callao, conforme a lo señalado en el Memorandum N° 563 – 2013 – GRC / GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 026 – 2013 – GRC / CR – CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional, se otorgue una subvención económica a favor de la Sra Catalina Zamudio Bendezú, representante de la familia afectada en el incendio ocurrido el día 12 de setiembre del 2013 en el Jirón Huantajaya 256, altura de la cuadra 42 de la Av Argentina, Callao, conforme a lo señalado en el Memorandum N° 560 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 026 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de la Sra Catalina Zamudio Bendezú en representación de la familia afectada en el incendio ocurrido el 12 de setiembre del 2013 en el Jirón Huantajaya 256, altura de la cuadra 42 de la Av Argentina, Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 560 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



4.3. **Aprobar el Dictamen N° 027-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.**

**VISTOS:**

El Informe N° 040 – 2013 – GRC – GRDNDYCYS y el Memorándum N° 465 – 2013 – GRC / GRDNDYCYS emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 559 – 2013 – GRC / GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 2081 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1780 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 027 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: "el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, en su Artículo 5º, que los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo

Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorándum Nº 465 – 2013 – GRC / GRDNDCYSC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que, hace suyo el Informe Nº 040 – 2013 – GRC – GRDNDCYSC se da cuenta del incendio ocurrido en la Calle Carrillo Albornoz 239-b, AA. HH. Alberto Secada-Callao, quemándose todos sus muebles y enseres;

Que, mediante Memorándum Nº 559 – 2013 – GRC / GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 20 de agosto del 2013 se produjo un incendio en Calle Carrillo Albornoz 239-b, AA. HH. Alberto Secada-Callao, señalando que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica a una (01) familia, que servirá para que puedan reconstruir su vivienda y reponer de algún modo los bienes que perdieron, debiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse con relación a la disponibilidad Presupuestal, sugiriendo que el monto total sea de S/. 2,000.00;

Que, según Memorándum Nº 2081 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de la familia afectada por el incendio ocurrido en la Calle Carrillo Albornoz 239-b, AA. HH. Alberto Secada-Callao;

Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 1780 – 2013 – GRC / GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor del Sr. Gaspar Rafael Torrelonge García, representante de la familia afectada en el incendio ocurrido el día 20 de agosto del 2013 en la Calle Carrillo Albornoz 239-b, AA. HH. Alberto Secada-Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum Nº 563 – 2013 – GRC / GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 027 – 2013 – GRC / CR – CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional, se otorgue una subvención económica a favor del Sr. Gaspar Rafael Torrelonge García, representante de la familia afectada en el incendio ocurrido el día 20 de agosto del 2013 en la Calle Carrillo Albornoz 239-b, AA. HH. Alberto Secada-Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum Nº 559 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la

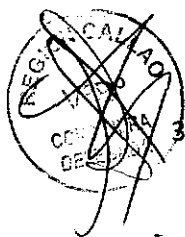


Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen Nº 027 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor del Sr. Gaspar Rafael Torrelonge García, representante de la familia afectada en el incendio ocurrido el 20 de agosto del 2013 en la Calle Carrillo Albornoz 239-b, AA. HH. Alberto Secada-Callao, , conforme a lo señalado en el Memorándum Nº 559 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



**4.4. Aprobar el Dictamen Nº 028-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.**

**VISTOS:**

El Informe Nº 018 – 2013 – GRC – GRDNDYSC – MAJU y el Memorándum Nº 573 – 2013 – GRC / GRDNDYSC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum Nº 563 – 2013 – GRC / GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum Nº 2083 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 1796 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 028 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: “el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...”; asimismo, en su Artículo 5º, que los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional

en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorándum Nº 573 – 2013 – GRC / GRDNCYSC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que, hace suyo el Informe Nº 018 – 2013 – GRC – GRDNCYSC – MAJU se da cuenta del incendio ocurrido en A.A.H.H. San Judas Tadeo, Mz. F, Lotes 06, 07, 08 y 08 – A – Callao, quemándose todos sus muebles y enseres;

Que, mediante Memorándum Nº 563 – 2013 – GRC / GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 04 de octubre del 2013 se produjo un incendio en A.A.H.H. San Judas Tadeo, Mz. F, Lotes 06, 07, 08 y 08 – A – Callao, señalando que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica a ocho (08) familias, que servirá para que puedan reconstruir su vivienda y repongan de algún modo los bienes que perdieron, debiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse con relación a la disponibilidad Presupuestal, sugiriendo que el monto total sea de S/. 24,000.00;

Que, según Memorándum Nº 2083 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 24,000.00 (Veinte y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de las familias afectadas por el incendio ocurrido en el A.A.H.H. San Judas Tadeo, Mz. F, Lotes 06, 07, 08 y 08 – A – Callao;

Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

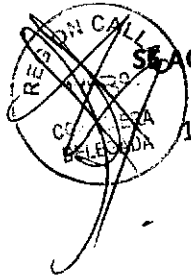
Que, de acuerdo con el Informe Nº 1796 – 2013 – GRC / GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 04 de octubre del 2013 en el A.A.H.H. San Judas Tadeo, Mz. F, Lotes 06, 07, 08 y 08 – A – Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum Nº 563 – 2013 – GRC / GRDS

emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 24,000.00 (Veinte y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, mediante Memorando N° 523.1 – 2013 – GRC / GA la Gerencia de Administración solicita a la Secretaría del Consejo Regional disponga que el Cheque materia de la subvención sea girado a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, por ser la Unidad Orgánica competente en esta materia;

Que, por Dictamen N° 028 – 2013 – GRC / CR – CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional, se otorgue una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 04 de octubre del 2013 en el A.A.H.H. San Judas Tadeo, Mz. F, Lotes 06, 07, 08 y 08 – A – Callao, conforme a lo señalado en el Memorandum N° 563 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 24,000.00 (Veinte y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 028 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el 04 de octubre del 2013 en el A.A.H.H. San Judas Tadeo, Mz. F, Lotes 06, 07, 08 y 08-A – Callao, conforme a lo señalado en el Memorandum N° 563 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 24,000.00 (Veinte y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indicado por la Gerencia de Administración en su Memorando N° 523.1 – 2013 – GRC / GA.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.5. Aprobar el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico.

**VISTOS:**

El Memorandum N° 549 – 2013 – GRC - GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 1615 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 004 – 2013 – GRC / CR – CDE de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000051 del 27 de marzo de 2013, se aprobó el Dictamen N° 002-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico; recomendando se disponga a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico inicie los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente para que adquiera los instrumentos musicales solicitados hasta por un monto de S/. 47,296.00 y luego de ingresados a la Entidad, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos, a favor de la Legión Peruana de la Guardia;



Que, en virtud del mencionado Acuerdo del Consejo Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico inició los procedimientos para la adquisición de los instrumentos musicales, regulándose conforme lo establece las normas de contrataciones con el estado, dando así origen a la emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 780-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR del 03 de julio de 2013, que aprueba las especificaciones técnicas y el expediente de contratación para la adquisición de instrumentos musicales para la banda de músicos de la Legión Peruana de la Guardia de la Fortaleza del Real Felipe, con un valor de S/. 46,303.00 Nuevos Soles;

Que, para tal efecto, se designó un comité especial que se encargue de llevar el proceso de adjudicación directa selectiva, quedando adjudicado la empresa Importaciones Amadeus S.A.C.; suscribiéndose el Contrato N° 002 -2013 Gobierno Regional del Callao el 21 de agosto del presente año, contando a la fecha con la conformidad de recepción de bienes, factura y guía de remisión correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite la información sustentatoria para la donación de los instrumentos musicales, a través del Memorandum N° 549-2013-GRC-GRDE, señalando se efectúe el trámite de aprobación de la donación de los instrumentos musicales a favor del Ejército del Perú con destino a la banda de músicos de la Legión Peruana de la Guardia de la Fortaleza del Real Felipe, con la finalidad de fortalecer la identidad cultural de la población del Callao en los eventos cívicos – patrióticos y en los izamientos plenos en que la banda de músicos de la Legión Peruana de la Guardia, pueda deleitar a toda la población chalaca e incentivar el respeto a la patria, a sus héroes, su cultura y tradición;

Que, es preciso señalar que los instrumentos musicales no se encuentran ingresados en el margés del Gobierno Regional del Callao, ni cuentan con código patrimonial, toda vez que estos han sido adquiridos para ser donados, información consignada en el documento de la referencia, y que responde a lo establecido en el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN que prescribe que *“No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donado de forma inmediata (...);*

Que, mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército N° 227-2013-DILOG/SD ABSTO/D-2.a de fecha 19 de abril de 2013, se aprobó la Directiva N° 4101-2013/DILOG/SD

ABSTO/D-2.A.1 referida a "Normas, procedimientos y responsabilidades para la aceptación de la donación de bienes a favor del Ejército del Perú y donación de bienes dados de baja del patrimonio del Ejército del Perú"; señalando en el referido documento de gestión que la aceptación de donaciones de bienes por parte de instituciones públicas o privadas, sociedades conyugales o personas naturales a favor del ejército, (...) se rigen por las disposiciones contenidas en la citada directiva; estableciéndose además en el literal h) respecto a las disposiciones generales que "el único órgano competente para aprobar y aceptar donaciones en el Ejército del Perú es el COLOGE – División de Operaciones Logísticas (...)", lo cual se infiere que el Ejército del Perú de acuerdo a las disposiciones señaladas puede ser receptor de las donaciones dadas a su favor, como es en el presente caso, mas aun cuando de acuerdo al Oficio N° 285/LPG/G-4 del 27 de agosto de 2013, el Comandante de la Legión Peruana de la Guardia de la Fortaleza del Real Felipe, manifiesta que la donación de los instrumentos musicales sea a favor del Ejército del Perú con destino a la banda de músicos de la Legión Peruana;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1615-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la donación de los instrumentos musicales conforme al Anexo 01 del Memorandum N° 549-2013-GRC-GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a favor del Ejército del Perú, con destino y cargo a ser entregados a la Banda de Músicos de la Legión Peruana de la Guardia de la Fortaleza del Real Felipe, con la finalidad de fortalecer la identidad cultural de la población del Callao en los eventos cívicos – patrióticos y en los izamientos plenos en que la banda de músicos de la Legión Peruana de la Guardia, pueda deleitar a toda la población chalaca e incentivar el respeto a la patria, a sus héroes, su cultura y tradición, previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico se recomienda al Consejo Regional aprobar la donación de los instrumentos musicales conforme al Anexo N° 01 del Memorandum N° 549-2013-GRC-GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a favor del Ejército del Perú, con destino y cargo a ser entregados a la Banda de Músicos de la Legión Peruana de la Guardia de la Fortaleza del Real Felipe; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

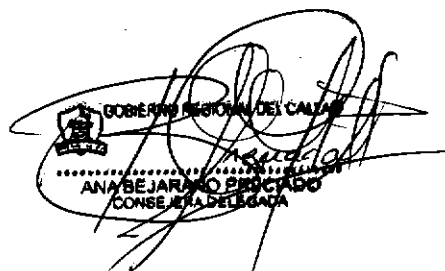
**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico; en consecuencia, dónese los instrumentos musicales conforme al Anexo N° 01 del Memorandum N° 549-2013-GRC-GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a favor del Ejército del Perú, con destino y cargo a ser entregados a la Banda de Músicos de la Legión Peruana de la Guardia de la Fortaleza del Real Felipe; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la donación otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 10:30 p.m. del 04 de octubre del 2013 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOPHESINES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANA BEJARANO SANCHEZ  
CONSEJERA DELEGADA